



Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-037-2023**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000058**, que presenta la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000058**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:
ADJUNTO.” [Sic]

Aeropuertos y Servicios Auxiliares:

1.- Solicito en versión electrónica los siguientes contratos o convenios y todas sus modificaciones celebradas con por esta dependencia con LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes LIN140805IN5:

Datos para búsqueda del contrato

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 967343

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=775720>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E261-2015

Código del expediente (Compranet): 977324

Descripción: Contratación del servicio para la impartición del curso de criterios de evaluación por puntos y porcentajes

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 1089283

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=849023>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E95-2016

Código del expediente (Compranet): 1046758

Descripción: Adquisición de material para la celebración del día del niño



2.- Y de los contratos, también solicito los documentos donde se exprese o manifieste el tema de la subcontratación (si hubo) y donde se indique la(s) parte(s) a subcontratar y la documentación que acredite la experiencia.

Al tratarse de un procedimiento que involucra dinero público, solicito que no se teste o borren los datos de la empresa en los contratos, tal como lo estipula la legislación vigente y se explica más abajo en el apartado legal.

También solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

La información solicitada no está cargada o no se encuentra completa en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el enlace a la página sino entregar la documentación solicitada.

..."

- II. El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. El cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-164/2024, en el que menciona que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, encontrando gran parte de ésta en el Archivo de Concentración, debido a que es información de hace más de 8 años (2015), revisándola se detectó que hay información sensible que se debe testar. Por lo anterior, se solicita una prórroga para estar en posibilidad de preparar las versiones públicas de la documentación que nos ocupa.
- IV. El 10 de abril de 2024, se recibió el oficio de la Subdirección de Administración número D1.-191/2024, por medio del cual, de conformidad con las modificaciones solicitadas para justificar la aprobación de la prórroga correspondiente durante la 2da sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, se señaló lo siguiente:

“...

A continuación, se expresan las razones por las cuales fue necesario solicitar la prórroga de conformidad con lo que se señaló en la sesión 2 a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada el día miércoles 10 de abril a las 17:00 horas por videoconferencia:

1. El día 15 de marzo se recibió la solicitud **33000212400058** en esta Subdirección para su atención procedente (se anexa copia del control de gestión).
2. Se turna a la Gerencia Licitaciones para su atención procedente.



3. El mismo 15 de marzo la Gerencia de Licitaciones al revisar la plataforma CompraNet con los datos enviados por el solicitante, envía un correo electrónico (anexo al presente) a la Gerencia del CIIASA, solicitando copia de contrato que refiere el particular.
4. El día 19 de marzo la Gerencia del CIIASA contesta a la Gerencia de Licitaciones por correo electrónico (anexo) e indica que encontró el contrato y envía copia electrónica del mismo.
5. El día 20 de marzo la Gerencia de Licitaciones realiza la consulta a la Gerencia de Administración de Recursos Humanos vía correo electrónico (anexo) respecto del otro contrato que refiere el solicitante en la misma solicitud 058.
6. El día 26 de marzo vía correo electrónico la Gerencia de Administración de Recursos Humanos contesta a la Gerencia de Licitaciones y envía la documentación encontrada respecto del contrato referido.
7. Se reitera que, dado que no se cuenta con personal dedicado exclusivamente a realizar eso en particular y a las cargas de trabajo, la revisión de esta documentación sucede hasta el día martes 2 de abril ya que se atravesaron los días no laborables el jueves 28 y viernes 29 de marzo, días santos.
8. Finalmente, al ya estar en el tiempo límite de la entrega de la información a la Unidad de Transparencia, y no tener aún las versiones públicas de la información para su entrega, se procedió a solicitar la prórroga correspondiente.
..."

Asimismo, a su oficio, la Subdirección de Administración adjuntó los siguientes documentos:

- Pantalla del Sistema Interno de Gestión Documental a través del cual se turna por parte de la Unidad de Transparencia, la solicitud de mérito a la Subdirección de Administración;
- Correo de fecha 15 de marzo en el cual se solicita la búsqueda de la información de mérito a la Gerencia del Centro Internacional de Instrucción de ASA (CIIASA) por parte de la Gerencia de Licitaciones;
- Correo de fecha 19 de marzo en el cual, la Gerencia de CIIASA responde a la solicitud que nos ocupa, proporciona el Contrato que resulta del interés del particular a la Gerencia de Licitaciones;
- Correo de fecha 20 de marzo en el cual se solicita la búsqueda de la información de mérito a la Gerencia de Recursos Humanos, por parte de la Gerencia de Licitaciones;
- Correo de fecha 26 de marzo en el cual, la Gerencia de Recursos Humanos responde a la solicitud que nos ocupa proporciona la información localizada a la Gerencia de Licitaciones.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-037-2024**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002124000058** por parte de la Subdirección de Administración, se señalan los siguientes:



CONSIDERANDOS

1. Que la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, menciona que se detectó información sensible que se debe testar. Por lo anterior, se solicita una prórroga para estar en posibilidad de preparar las versiones públicas, a efecto de atender el folio 330002124000058.
2. Que derivado del análisis que realizó el Órgano Interno de Control durante la 2a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de ASA y los comentarios ahí señalados, se recibió un alcance por parte de la Subdirección de Finanzas con la motivación que justifica la solicitud de prórroga por parte del Comité, así como las constancias que, a decir del área, acreditan su dicho.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

4. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
5. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."*

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002124000058**, solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, hasta por diez días hábiles más.

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



“En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**”.



Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-037-2024**

